



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 107-2019-C/PP

San Miguel de Piura, 10 de octubre de 2019.

VISTOS:

El Expediente N° 022736, de fecha 06 de junio de 2019, presentado por la Sra. Cecilia del Carmen Mas Flores; Informe N° 196-2009-UF-OT/MPP, de fecha 11 de junio de 2019, de la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería; Informe N° 312-2019-MPP-OMB, de fecha 31 de julio de 2019, de la Oficina de Margesí de Bienes; Informe N° 1247-2019-GAJ/MPP, de fecha 02 de agosto de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre transferencia de Puesto de Venta N° 58-D-Sector D del Mercado Minorista Las Capullanas de la ciudad de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

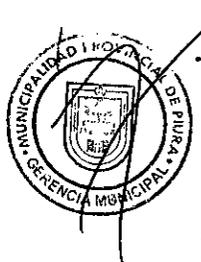
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° inciso 27, dice: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, con Resolución Municipal N° 056-2002-C/PP de fecha 05 de junio del 2002, se aprobó el proyecto marco de Presupuesto de Inversión Municipal del año 2002, dentro del cual se autorizó la venta de los puestos del Mercado Minorista Las Capullanas;

Que, mediante el Artículo Primero de la Ordenanza N° 182-00-CMPP se deroga la Ordenanza Municipal N° 014-2003-C/PP, de fecha 21 de noviembre de 2003 y su modificatoria de Ordenanza Municipal N° 031-2004-C/PP, de fecha 12 de octubre del 2004, que aprueba el Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura; aprobándose en su Artículo Segundo de la mencionada ordenanza la aprobación del nuevo Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad;

Que, con Acuerdo Municipal N° 229-2013-C/PP de fecha 25 de octubre de 2013, se autoriza aprobar la venta directa por excepción al contado de 861 puestos ubicados en el Mercado Minorista Las Capullanas de conformidad con la valorización establecida, a los conductores formales por 06 meses o más debidamente acreditados.

Que, con Acuerdo Municipal N° 064-2014-C/PP, de fecha 09 de junio de 2014 se aprueba modificar el Segundo Párrafo del Artículo 33° del Reglamento N° 003-2015-OyM-GTySI/MPP "Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de



Piura, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 23-2015-A/MPP de fecha 20 de agosto del 2015, que modifica el segundo párrafo con el siguiente texto:

Artículo 33° ... (segundo párrafo), Debe decir:

El saldo del 80% deberá ser cancelado conforme lo determine la Comisión de Venta de Inmuebles, hasta un plazo máximo de 24 cuotas mensuales más los intereses de acuerdo a la Tasa Efectiva Nominal en moneda nacional al momento de efectuar el pago a crédito.

Que, en el expediente se aprecia que la Sra. Cecilia del Carmen Mas Flores, se le adjudicó el Puesto de Venta N° 58-D Sector "D" del Mercado Minorista Las Capullanas, por el precio de S/ 8,251.71 (Ocho mil doscientos cincuenta y uno con 71/100 soles), en razón de que la adjudicataria solicitó la adjudicación bajo la modalidad de Venta Directa por Excepción al Crédito por encontrarse en calidad de conductora, según Constancia de Conducción de Puesto del Mercado Minorista Las Capullanas, que obra en el expediente, otorgándose la correspondiente Constancia de Adquisición de fecha 31 de octubre de 2016;

Que, con Expediente N° 022736, de fecha 06 de junio de 2019, se adjunta la solicitud de la Sra. Cecilia del Carmen Mas Flores, requiriendo la transferencia de Puesto de Venta del Mercado Minorista Las Capullanas N° 58-D, que le fuera adjudicado mediante venta directa;

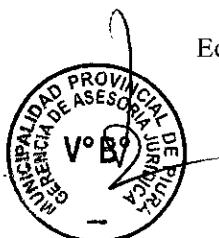
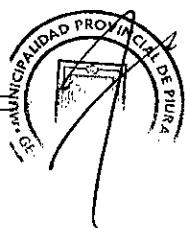
Que, con Informe N° 0196-2019-UF-OT/MPP, de fecha 11 de junio de 2019, el Jefe de la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería, certifica que doña Cecilia del Carmen Mas Flores, por la adjudicación del Puesto N° 58 Sector "D" del Mercado Minorista Las Capullanas, ha efectuado el pago de S/ 8,251.71 por el valor total del puesto;

Que, con Informe N° 0312-2019-OMB-GA/MPP, de fecha 31 de julio 2019, la Jefa de la Oficina de Margés de Bienes, recomienda se declare procedente el pedido de la administrada Sra. Cecilia del Carmen Mas Flores, sobre otorgamiento de minuta del Puesto Comercial N° 58-D Sector "D" del Mercado Minorista Las Capullanas – Piura, puesto comercial adquirido por el administrada según lo demuestra con copia de la Constancia de Adquisición del Puesto N° 58 Sector D de fecha 31 de octubre de 2016, pedido que la Gerencia de Asesoría Jurídica deberá atender previa evaluación salvo mejor parecer u opinión.

Que, con Informe N° 1247-2019-GAJ/MPP, de fecha 02 de agosto de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina se apruebe la transferencia del Puesto de Venta N° 58-D Sector "D" del Mercado Minorista Las Capullanas de la ciudad de Piura, a favor de la Sra. Cecilia del Carmen Mas Flores, así como la formalización de dicha transferencia, debiéndose para tal efecto en atención a lo señalado en el inciso 4 del ítem 2 del artículo 124° del Reglamento Interno de Concejo de esta Municipalidad, remitir a la Comisión de Economía y Administración para el dictamen correspondiente y luego elevarlo al Pleno de Concejo, de conformidad con el inciso 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para que determine lo pertinente conforme a sus atribuciones en atención a la observación realizada por la Oficina de Registros Públicos, debiéndose disponer a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la minuta correspondiente;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 27-2019-CEYA/MPP, dictamina se apruebe la transferencia del Puesto de Venta N° 58-D Sector "D" del Mercado Minorista Las Capullanas de la ciudad de Piura, a favor de la Sra. Cecilia del Carmen Mas Flores;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria N° 23-2019, de fecha 10 de octubre de



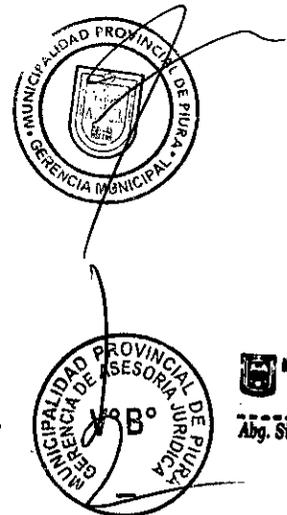
2019, por unanimidad mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Procedente la transferencia del **Puesto de Venta N° 58-D Sector D del Mercado Minorista Las Capullanas** de la ciudad de Piura, a favor de la señora Cecilia del Carmen Mas Flores, identificada con D.N.I. N° 44250909, en consecuencia autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la minuta correspondiente.

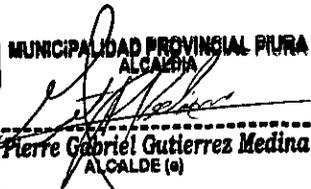
ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, y a la interesada para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. Silvia del Pilar Honestar Mauricio
JEFE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDÍA


Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (e)